



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2024-MPSC

Huamachuco, 03 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Informe Legal N° 35-2024-MPSC-GAJ/AIV-JAGB de fecha 25 de marzo de 2024, el Expediente N° 2154-2024-MPSC-T.D., de fecha 06 de febrero de 2024, el Oficio N° 219-2024-MPSC-GM/GSP, de fecha 12 de febrero de 2024, sobre Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 009-2024-MPSC/GSP, de fecha 16 de enero de 2024, interpuesto por la administrada Iris Zarela Spelucin Acosta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el documento del Visto, la administrada IRIS ZARELA SPELUCIN ACOSTA, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Servicios Públicos N° 009-2024-MPSC/GSP;

Que, con fecha 11 de octubre de 2024, se emite la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 227-2023-MPSC/GSP. Que Otorga Licencia de Funcionamiento en modalidad de "Licencia de funcionamiento: para edificaciones calificadas con el nivel de riesgo alto (con ITSE previa)", tal como lo establece el procedimiento con código PE102735B77 del TUPA, la Sra. SPELUCIN ACOSTA IRIS ZARELA, con DNI N° 26722692, con respecto al establecimiento comercial denominado CENTRO MEDICO PACIFICO DEL NORTE, dedicado al giro de CENTRO MEDICO, para realizar la actividad de SERVICIO DE CONSULTAS MÉDICAS - CON INTERNAMIENTO, en el horario de atención de 00:00 H a 24:00 H, con un área de 609.58 M2, ubicado en el Jr. Sánchez Carrión N° 1164-1166, de la ciudad de Huamachuco;

Que, con fecha 11 de octubre de 2023, se emite la Licencia de Funcionamiento N° 4291, al establecimiento: CENTRO MEDICO PACIFICO DEL NORTE S.A.C.;

Que, la base legal para el presente procedimiento es la Ordenanza Municipal N° 160-MPSC;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2024, se emite la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 301-2023-MPSC/GSP. Que deja sin efecto la Licencia de Funcionamiento N° 004291.

Que, con el Expediente N° 154-2024-MPSC-T.D., de fecha 05 de enero de 2024, la administrada IRIS ZARELA, SPELUCIN ACOSTA, interpone Recurso de Reconsideración, contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 301-2023-MPSC/GSP. Que deja sin efecto la Licencia de Funcionamiento N° 004291;

Que, con el Informe N° 09-2024-MPSC/GSP/LF, de fecha 10 de enero de 2024, la encargada de Licencias de Funcionamiento de la MPSC, concluye que se ha cumplido el plazo establecido en la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 227-2023-MPSC/GSP, que otorgó Licencia de Funcionamiento al CENTRO MEDICO PACIFICO DEL NORTE; y la administrada no ha presentado la autorización sectorial respectiva emitida por la Gerencia Regional de Salud La Libertad en el plazo otorgado; siendo dicha autorización requisito indispensable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento establecido en el D.S. N° 163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada y con todos los requisitos previstos en el TUPA vigente de la Municipalidad, se emitió la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 301-2023-MPSC/GSP. Que deja sin efecto la Licencia de Funcionamiento N° 004291;

Que, se emite el Informe Legal N° 01-2024-MPSC/GSP/AAL, de fecha 11 de enero de 2024, de la Asesora Administrativa Legal de la Gerencia de Servicios Públicos de la MPSC, Concluye que, el D.S. N° 046-2017-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de las Licencias de Funcionamiento. Procedimientos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, Disposiciones Finales, Transitorias y Complementarias, SÉTIMA, se establecerá la relación de autorizaciones sectoriales que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento; la administrada en su recurso de reconsideración, no adjunta el trámite de autorización sectorial en la GERESA La Libertad; no ha cumplido con la presentación de la autorización

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

09 ABR. 2024

José D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

085



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

sectorial en el plazo de 30 días establecido por lo que mantiene su vigencia la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 301-2023-MPSC/GSP. Que deja sin efecto la Licencia de Funcionamiento N° 004291;

Que, se emite la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 009-2024-MPSC/GSP, de fecha 16 de enero de 2024, que resuelve: Declarar Improcedente el interpone Recurso de Reconsideración, contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 301-2023-MPSC/GSP;

Que, la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 227-2023-MPSC/GSP. Que Otorga Licencia de Funcionamiento en modalidad de "Licencia de funcionamiento: para edificaciones calificadas con el nivel de riesgo alto (con ITSE previa)", tal como lo establece el procedimiento con código PE102735B77 del TUPA, la Sra. SPELUCIN ACOSTA IRIS ZARELA, con DNI N° 26722692, con respecto al establecimiento comercial denominado CENTRO MEDICO PACIFICO DEL NORTE, dedicado al giro de CENTRO MEDICO, para realizar la actividad de SERVICIO DE CONSULTAS MÉDICAS - CON INTERNAMIENTO, en el horario de atención de 00:00 H a 24:00 H, con un área de 609.58 M2, ubicado en el Jr. Sánchez Carrión N° 1164-1166, de la ciudad de Huamachuco; para lo cual se expide con fecha 11 de octubre de 2023, la Licencia de Funcionamiento N° 4291, al establecimiento: CENTRO MEDICO PACIFICO DEL NORTE S.A.C.;

Que, en el artículo Segundo de la citada resolución se otorgó el plazo de treinta días a la administrada IRIS ZARELA, SPELUCIN ACOSTA, para que adjunte a su expediente la autorización sectorial de la GERESA La Libertad; al no cumplir con presentar dicha autorización en el plazo de treinta días otorgado; se emitió la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 301-2023-MPSC/GSP. Que deja sin efecto la Licencia de Funcionamiento N° 004291;

Que, con el Expediente N° 154-2024-MPSC-T.D., de fecha 05 de enero de 2024, la administrada IRIS ZARELA SPELUCIN ACOSTA, interpone Recurso de Reconsideración, contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 301-2023-MPSC/GSP; al no cumplir con presentar la autorización sectorial; se emite la Resolución de Servicios Públicos N° 009-2024-MPSC/GSP, de fecha 16 de enero 2024, que resuelve: declarar Improcedente el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 301-2023-MPSC/GSP. Que deja sin efecto la Licencia de Funcionamiento N° 004291;

Que, en el recurso de apelación contra la Resolución de Servicios Públicos N° 009-2024-MPSC/GSP, de fecha 16 de enero 2024, la administrada no presenta la autorización sectorial de la GERESA La Libertad, en conclusión, la administrada IRIS ZARELA SPELUCIN ACOSTA, no desvirtúa los fundamentos fácticos y jurídicos de la Resolución de Servicios Públicos N° 009-2024-MPSC/GSP, de fecha 16 de enero 2024, en consecuencia, mantiene su plena vigencia la citada resolución;

Estando a las normas glosadas con la visación de Gerencia de Asesoría Jurídica, a las atribuciones administrativas delegadas por Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MPSC/A de fecha 04 de enero de 2024 y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR INFUNDADO** el recurso de apelación contra la Resolución de Servicios Públicos N° 009-2024-MPSC/GSP, de fecha 16 de enero 2024, interpuesto por la administrada IRIS ZARELA, SPELUCIN ACOSTA, por no haber la impugnante desvirtuado los argumentos fácticos y jurídicos de la Resolución de Servicios Públicos N° 009-2024-MPSC/GSP, de fecha 16 de enero 2024; en consecuencia, la Resolución de Servicios Públicos N° 009-2024-MPSC/GSP, de fecha 16 de enero 2024; conserva su plena validez y eficacia jurídica; conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme lo establece el artículo 228°, Numeral 228.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Artículo 3°: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

09 ABR. 2024

José D. Vera Asto
FEDATARIO

085

REGISTRO N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Econ. Adrian Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL